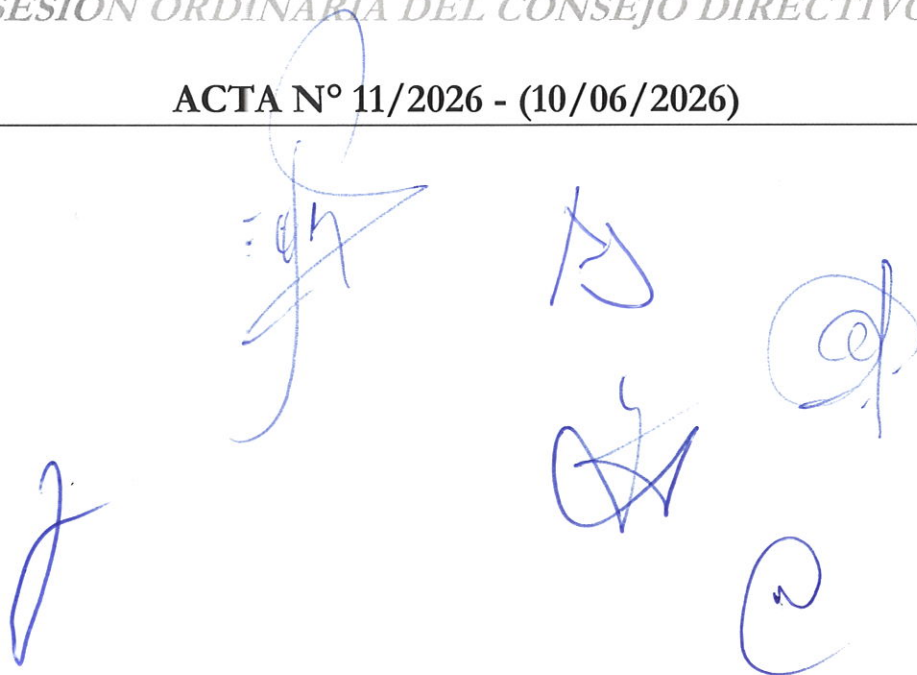

**AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 11/2026 - (10/06/2026)

The image shows six handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and others being more direct strokes. They are positioned below the title and above the footer.

INDICE

Nº	Temas
1	Consideración del Orden del día.
2	Consideración del Acta de Sesión Anterior
3	Informe de Notas Recibidas
4	Elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo de la ANEAES para el periodo 2027-2028
5	Informe del Presidente: a) Reunión de trabajo con el Presidente del IPS, Dr. Isaías Fretes a fin de presentar los informes del estado de las carreras de Medicina, así como otras carreras de salud realizada en fecha 27 de mayo de 2026 b) Reunión de trabajo con representantes de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP) realizada en fecha 04 de junio de 2026 c) Reunión Informativa dirigida a Pares Evaluadores realizada en fecha 09 de junio de 2026
6	Poner a conocimiento la Resolución N° 182/2026 “POR LA CUAL SE POSTERGA DE MANERA TRANSITORIA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES EN LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”
7	Informe sobre la presentación de solicitudes de inscripción en el marco de la Convocatoria a procesos de evaluación diagnóstica, y con fines de acreditación en primera y segunda fases en el marco del modelo nacional de evaluación y acreditación de la educación superior dispuesta por Resolución N° 141 de fecha 30 de abril de 2026
8	Informe sobre el Primer Sorteo Público para la Selección de los Miembros de los Comités de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa de Carreras de Grado y Programas de Posgrado
9	Poner a conocimiento el Informe Ejecutivo sobre la situación actual de las carreras de grado en Farmacia y Química y Farmacia en el Paraguay
10	Informe sobre el taller presencial del curso de inducción al Sistema de Fases Dirigido a Pares Evaluadores de la Agencia
11	Asuntos Varios
12	Cierre

**AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 11/2026

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis, en el local de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), sito en Willian Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, siendo las 08:36 horas, se realiza la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Agencia en la modalidad híbrida (presencial/virtual), con la asistencia del Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo y de los Miembros Titulares y Suplentes, cuya nómina se incluye en el **Anexo I** de la presente Acta.

La sesión de Consejo Directivo es transmitida por el Facebook Live y el Canal de Youtube de la Agencia.

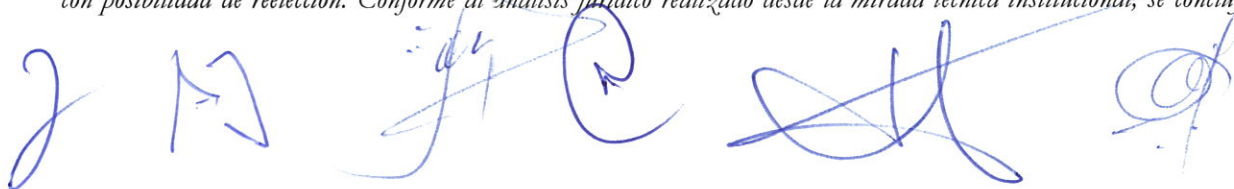
Se inicia la sesión con el quórum requerido y se desarrolla los siguientes puntos:

1) Apertura y consideración del Orden del Día

Se inicia la sesión con las palabras de apertura del Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo, saludando a los Consejeros y a las personas que siguen en directo esta sesión. El Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo da la palabra al Secretario, Abg. Marcelo Paredes que da lectura al Orden del Día de la 11° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la ANEAES y que figura como **Anexo II**.

El consejero, Dr. Alberto Ríos pide la palabra y comenta textualmente: *"Quisiera solicitar al pleno la inclusión de un tema a la agenda, que es la elección del presidente y vicepresidente en esta sesión, por lo cual quisiera leer un texto al respecto. Gracias."*

Me permito poner a consideración de este órgano colegiado lo relativo a la viabilidad y conveniencia institucional de proceder a la elección anticipada del presidente y vicepresidente del consejo directivo de la ANEAES para el periodo bienal 2027-2028. El análisis parte de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 2072 del 2003, que establece que el consejo directivo contará con un presidente y un vicepresidente designado por sus miembros, con una duración de dos años en sus funciones y con posibilidad de reelección. Conforme al análisis jurídico realizado desde la mirada técnica institucional, se concluye que



no existe impedimento legal para realizar dicha elección con antelación, siempre que el acto administrativo establezca de manera clara de que sus efectos jurídicos comenzarán recién al inicio del nuevo periodo correspondiente, en este caso 2027-2028.

Es importante precisar que esta medida no implica sustitución anticipada, interrupción ni reducción del mandato actualmente vigente. Por el contrario, se trata de una decisión de previsión institucional orientada a garantizar continuidad administrativa, planificación estratégica, estabilidad en la conducción y seguridad jurídica en los procesos sustantivos de la Agencia. La ANEAES desarrolla actualmente procesos técnicos altamente calendarizados, vinculados a evaluación, acreditación, seguimiento, cooperación regional e internacional, fortaleciendo institucional y planificación presupuestaria, y en este contexto contar con una transición ordenada en la conducción superior contribuye a preservar la gobernabilidad institucional y la continuidad de las políticas públicas de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

En consecuencia, se recomienda al Consejo Directivo que tome conocimiento y proceda conforme al artículo 9 de la ley 2072 desde 2003, con lo cual también se agregue que mediante se haga una votación a viva voz, dejando expresa constancia de que las autoridades actualmente en funciones continuarán ejerciendo plenamente sus atribuciones hasta la culminación regular de su mandato. Muchas gracias."

Se pone a consideración la inclusión del punto **"Elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo de la ANEAES para el periodo 2027-2028"** en el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad con la inclusión del punto cuatro.

2) Consideración del acta de sesión anterior (Sesión Ordinaria N° 10/2026 de fecha 27 de mayo de 2026)

Asimismo, el Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo, pone a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 27 de mayo de 2026, que fue remitida por el Secretario General a los Señores Consejeros para su atención en tiempo y forma, sin recibir propuestas de ajuste a los documentos.

Los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad el contenido del Acta N° 09/2026 que figura como Anexo III.

3) Informe de notas recibidas

El Secretario General da lectura a las notas recibidas para su tratamiento en el Consejo Directivo.

Nº	EXP. Nº	FECHA Y HORA	INSTITUCIÓN	TEMA/DESCRIPCIÓN
1	AN-1071/2026	03/06/2026 09:24	ASOCIACION DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (AUPP)	EN EL MARCO DEL LANZAMIENTO DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA 2026 DEL CN, SOLICITA APOYO INSTITUCIONAL PARA REALIZAR TALLER "CREDITO ACADEMICO EN EL AREA MISIONAL DE EXT. UNIV.", PARA EL MARTES 16/06/2026, A LAS 09:00 HS.

El Consejo Directivo toma conocimiento de la nota recibida.

4) Elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo de la ANEAES para el periodo 2027-2028

El consejero, Dr. Alberto Rios mociono al Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo como candidato a Presidente del Consejo de la ANEAES para el periodo 2027-2028, siendo esta aceptada y secundada por unanimidad de los consejeros, sin otro nombre propuesto para el cargo. El Secretario, Abg. Marcelo Paredes menciona que se debe de mocionar al candidato para Vicepresidente del Consejo Directivo para llevar a votación del Consejo a los postulantes, el Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo mociona al consejero. Dr. Alberto Rios como Vicepresidente citando textualmente:

“Me gustaría a mí como Presidente, en este caso, mocionar para Vicepresidente al Dr. Alberto Ríos para el periodo 2027-2028. Me parece que es una figura que tiene una larga trayectoria en la ANEAES. Y también hacer un reconocimiento muy especial al Dr. Manuel Guanes, quien fue vicepresidente de esta institución por dos periodos consecutivos y acompañó en el inicio de nuestra gestión, con toda su confianza, su apoyo irrestricto, su compromiso desde el primer momento con la línea del presidente en llevar adelante este cambio en la agencia en todos sus sentidos.

El legado que deja el Vicepresidente Guanes es una vara muy alta. Y yo estoy seguro que, de resultar electo como vicepresidente, al Dr. Alberto Ríos seguirá en la misma línea de conducta y de apoyo a la gestión del presidente. Por esa razón, mociono su candidatura para vicepresidente de la agencia y a consideración si alguien lo secunda o no, o si se presentan otras mociones, obviamente.”

No habiendo otras mociones en contrario el Consejo Directivo aprobó y secundo por unanimidad la moción del Dr. Alberto Rios como candidato a Vicepresidente del Consejo Directivo.

El Vicepresidente del Consejo Directivo, Dr. Manuel Guanes realizo la consulta a Asesoría Jurídica sobre si la votación debía de ser realizada a mano alzada a lo cual el Asesor Jurídico, Abg. José Joaquín Caceres respondió que la moción presentada por el Dr. Alberto Rios y aprobada por el Consejo Directivo de la ANEAES fue que la elección sea a Viva Voz, por lo tanto se debería dar cumplimiento a

dicha moción salvo que alguien impugne dicha moción o solicite una moción distinta. No habiendo ninguna moción en contrario y aclarado la consulta se realizó la votación a viva voz de los postulantes a Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo de la ANEAES periodo 2027-2028.

Con cinco votos y por mayoría absoluta, quedan electos como Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES para el Periodo 2027-2028, el Dr. José Fernando Duarte Penayo y como Vicepresidente del Consejo Directivo de la ANEAES para el Periodo 2027-2028, el Dr. Alberto Luis Ríos Vargas.

5) Informe del Presidente:

- **Reunión de trabajo con el Presidente del IPS, Dr. Isaías Fretes a fin de presentar los informes del estado de las carreras de Medicina, así como otras carreras de salud realizada en fecha 27 de mayo de 2026.**

El Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo informo sobre su Reunión de trabajo con el Presidente del IPS, Dr. Isaías Fretes a fin de presentar los informes del estado de las carreras de Medicina, así como otras carreras de salud realizada en fecha 27 de mayo de 2026, resaltando que Se presentaron informes técnicos sobre el estado de las carreras de Medicina, Enfermería y Química y Farmacia. El objetivo fue proponer que la acreditación de la ANEAES sea un estándar obligatorio para los futuros concursos públicos de salud en el Instituto.

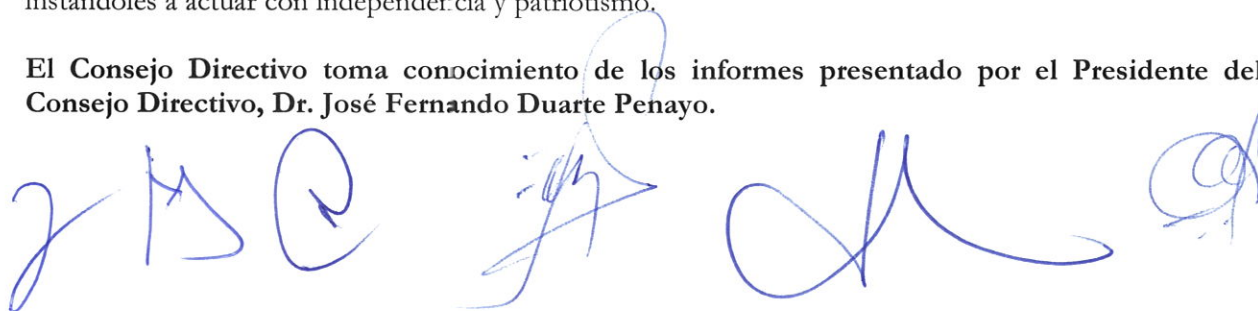
- **Reunión de trabajo con representantes de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP) realizada en fecha 04 de junio de 2026.**

El Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo informo sobre su Reunión de trabajo con representantes de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP) realizada en fecha 04 de junio de 2026, resaltando que Se trabajó con los rectores sobre las dificultades presupuestarias y burocráticas que enfrentan las universidades públicas en los procesos de evaluación. Se anunció que, para optimizar esfuerzos y reducir el estrés institucional, a partir del próximo año las convocatorias se realizarán por disciplinas o titulaciones (2 o 3 veces al año) y no de forma general.

- **Reunión Informativa dirigida a Pares Evaluadores realizada en fecha 09 de junio de 2026.**

El Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo informo sobre la Reunión Informativa dirigida a Pares Evaluadores realizada en fecha 09 de junio de 2026, destacando que Se instruyó a los evaluadores sobre los estrictos compromisos éticos y de transparencia de la agencia. Se destacó la política de transmisión en vivo de procesos y la digitalización de documentos, instándoles a actuar con independencia y patriotismo.

El Consejo Directivo toma conocimiento de los informes presentado por el Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo.



6) **Poner a conocimiento la Resolución N° 182/2026 “POR LA CUAL SE POSTERGA DE MANERA TRANSITORIA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES EN LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.**

El Secretario General da lectura a la Resolución N° 182/2026 “POR LA CUAL SE POSTERGA DE MANERA TRANSITORIA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES EN LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

RESOLUCIÓN N° 182

“POR LA CUAL SE POSTERGA DE MANERA TRANSITORIA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES EN LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

Asunción, 02 de junio de 2026

VISTO: La Constitución Nacional; la Ley N° 2072/2003 “De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”; la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”; y la Resolución ANEAES N° 800/2025 “Por la cual se establece el procedimiento para la evaluación técnica de proyectos de creación de Instituciones de Educación Superior (IES)”;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior dentro del marco establecido por la ley y atribuye al Estado la responsabilidad de velar por la calidad y el adecuado desarrollo del sistema educativo nacional.

Que, la Ley N° 2072/2003 crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) como organismo técnico especializado encargado de evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior, así como producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Que, el artículo 5°, numerales 1 y 3, de la citada ley faculta al Consejo Directivo de la ANEAES a establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, así como a responsabilizarse del dictamen técnico sobre los proyectos académicos de nuevas carreras e instituciones.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)” establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'J. B.', followed by a circular signature, then a signature that looks like 'J. H.', and finally a large, stylized signature on the right side.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 4995/2013 dispone que el proyecto de creación institucional deberá remitirse al Congreso Nacional acompañado del dictamen del CONES y del correspondiente informe técnico de la ANEAES.

Que, la Resolución ANEAES N° 800/2025 establece el procedimiento para la evaluación técnica de proyectos de creación de instituciones de educación superior, disponiendo fases de verificación documental, análisis técnico por pares evaluadores y emisión del correspondiente dictamen técnico institucional.

Que, el dictamen técnico emitido por la ANEAES posee naturaleza eminentemente técnica y especializada, no constituyendo un acto de habilitación institucional, sino un insumo obligatorio para el proceso de análisis en las instancias previstas por la normativa vigente.

Que, la evaluación técnica de proyectos de creación de instituciones de educación superior requiere condiciones regulatorias, metodológicas e informativas suficientes para garantizar la validez, razonabilidad, consistencia y sostenibilidad del dictamen técnico institucional.

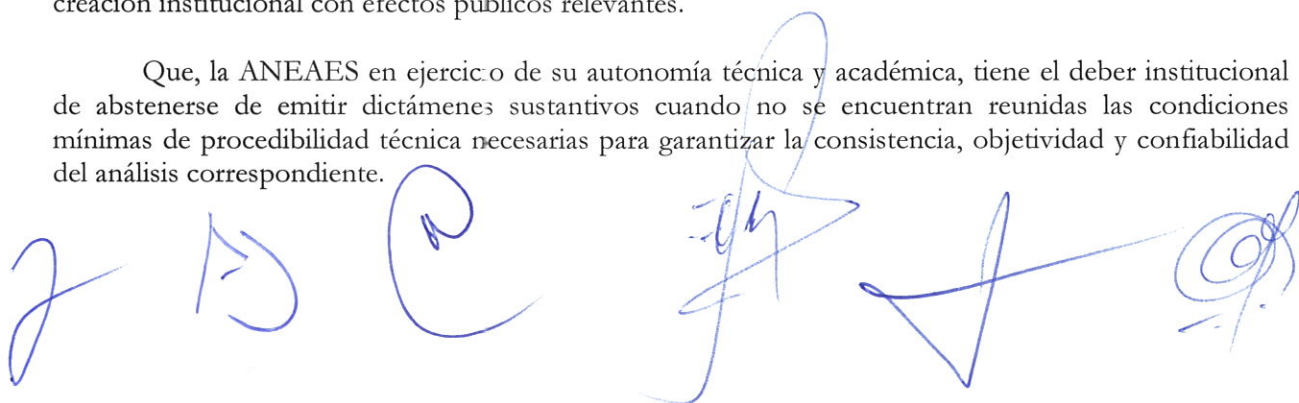
Que, la pertinencia académica y territorial constituye un componente esencial del análisis técnico de creación institucional, pues la evaluación de nuevas instituciones exige determinar si la oferta proyectada responde efectivamente a necesidades formativas reales, evita superposiciones injustificadas, contribuye al desarrollo territorial equilibrado y fortalece racionalmente el sistema nacional de educación superior.

Que la habilitación institucional constituye el acto administrativo que autoriza legalmente el funcionamiento de una oferta académica, mientras que la acreditación desarrollada por la ANEAES constituye el mecanismo de certificación de calidad académica conforme a estándares previamente establecidos.

Que el crecimiento y diversificación del sistema nacional de educación superior exige la actualización de los mecanismos regulatorios, criterios técnicos y herramientas de análisis aplicables a la creación de nuevas instituciones de educación superior, a fin de fortalecer la gobernanza, la planificación y el aseguramiento de la calidad.

Que, el principio de razonabilidad administrativa exige que los dictámenes emitidos por organismos técnicos especializados se sustenten en información suficiente, verificable, actualizada y pertinente, especialmente cuando dichos dictámenes constituyen requisito legal para procesos de creación institucional con efectos públicos relevantes.

Que, la ANEAES en ejercicio de su autonomía técnica y académica, tiene el deber institucional de abstenerse de emitir dictámenes sustantivos cuando no se encuentran reunidas las condiciones mínimas de procedibilidad técnica necesarias para garantizar la consistencia, objetividad y confiabilidad del análisis correspondiente.



Que la insuficiencia actual de condiciones regulatorias, metodológicas e informativas no permite a la ANEAES desarrollar adecuadamente la valoración técnica de pertinencia académica y territorial exigida para los proyectos de creación institucional.

Que, en consecuencia, corresponde establecer medidas técnicas transitorias respecto de la emisión de dictámenes de la ANEAES en los procedimientos de creación de instituciones de educación superior, hasta tanto se fortalezcan las condiciones regulatorias e informativas necesarias para garantizar la validez técnica de dichos pronunciamientos.

Que, resulta además necesario revisar y actualizar los criterios técnicos aplicables a la evaluación de proyectos de creación institucional, incorporando parámetros más rigurosos de pertinencia territorial, sostenibilidad financiera, demanda efectiva, infraestructura, gobernanza institucional, aseguramiento interno de la calidad y capacidad real de implementación.

Que, la creación de nuevas instituciones de educación superior no puede evaluarse exclusivamente sobre la base de requisitos documentales formales, sino en función de la capacidad efectiva de la institución proyectada para sostener una oferta académica de calidad, pertinente, financieramente viable y compatible con las necesidades del país.

Que, según Decreto N° 2540 de fecha 02 de diciembre de 2024 y Decreto N° 3394 de fecha 25 de febrero de 2025, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025-2028;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo; Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

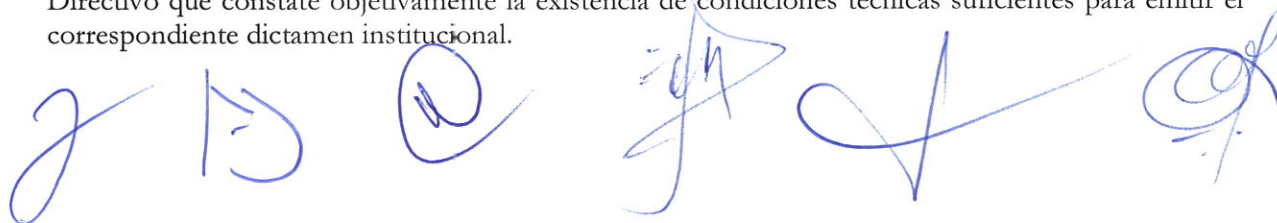
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- POSTERGAR de manera transitoria la emisión de dictámenes de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en los procedimientos de estudio de creación de universidades e institutos superiores, hasta tanto se encuentren reunidas las condiciones regulatorias, metodológicas e informativas mínimas necesarias para garantizar la validez, razonabilidad y consistencia del análisis técnico correspondiente.

2º.- ESTABLECER que las condiciones mínimas de procedibilidad técnica señaladas en el artículo precedente comprenden, como mínimo, la disponibilidad de información oficial, actualizada, trazable y verificable que permita distinguir entre ofertas académicas activas, inactivas, suspendidas, sin admisión vigente, en proceso de cierre o en otra situación académica equivalente, por institución, sede, filial, modalidad, área del conocimiento, nivel, titulación y acto administrativo de habilitación.

3º.- DISPONER que los expedientes actualmente en trámite ante la ANEAES vinculados a proyectos de creación de nuevas instituciones de educación superior quedarán comprendidos en la postergación transitoria establecida por la presente resolución, salvo resolución fundada del Consejo Directivo que constata objetivamente la existencia de condiciones técnicas suficientes para emitir el correspondiente dictamen institucional.



4°.- CREAR una Comisión Técnica para la revisión de los Criterios de Evaluación de Proyectos de Creación de Instituciones de Educación Superior, con el objeto de revisar, actualizar y proponer nuevos criterios, dimensiones, indicadores, evidencias y procedimientos aplicables a la elaboración de dictámenes técnicos institucionales.

5°.- ESTABLECER que la Comisión Técnica deberá elaborar propuestas relativas, como mínimo, a: a) pertinencia académica y territorial; b) sostenibilidad institucional y financiera; c) demanda efectiva; d) infraestructura y equipamiento; e) gobernanza institucional; f) mecanismos internos de aseguramiento de la calidad; g) trazabilidad de ofertas académicas; h) análisis de riesgos institucionales; e i) criterios objetivos de planificación y desarrollo territorial a través de un informe final que será elevado al Consejo Directivo de la Agencia.

6°.- DISPONER que la Comisión Técnica estará integrada por representantes del Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva, la Dirección General de Evaluación, la Dirección de Investigación y Estadística, la Asesoría Jurídica y demás dependencias técnicas que el Consejo Directivo considere pertinentes.

7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo Presidente

La resolución es firmada por el Presidente del Consejo, Dr. José Fernando Duarte.

El informe extenso figura como Anexo IV.

El Consejo Directivo toma conocimiento de la resolución presentada.

7) Informe sobre la presentación de solicitudes de inscripción en el marco de la Convocatoria a procesos de evaluación diagnóstica, y con fines de acreditación en primera y segunda fases en el marco del modelo nacional de evaluación y acreditación de la educación superior dispuesta por Resolución N° 141 de fecha 30 de abril de 2026.

El Secretario General da lectura al informe sobre la presentación de solicitudes de inscripción en el marco de la *Convocatoria a procesos de evaluación diagnóstica, y con fines de acreditación en primera y segunda fases en el marco del modelo nacional de evaluación y acreditación de la educación superior* dispuesta por Resolución N° 141 de fecha 30 de abril de 2026.

INFORME TÉCNICO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA A PROCESOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y CON FINES DE ACREDITACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASES, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 52/2026 Y AMPLIADA POR RESOLUCIÓN N° 141/2026.



I. ANTECEDENTES

Por Resolución N° 52 de fecha 12 de febrero de 2026, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) convocó a las Instituciones de Educación Superior a la inscripción a procesos de evaluación diagnóstica y con fines de acreditación en Primera y Segunda Fases, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Posteriormente, mediante Resolución N° 141 de fecha 30 de abril de 2026, se dispuso la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de inscripción hasta el 01 de junio de 2026, manteniéndose vigentes las demás disposiciones establecidas en la convocatoria original.

En ese contexto, la Secretaría General remitió a esta Dirección Ejecutiva el Informe SG N° 01/2026, mediante el cual se presenta el consolidado institucional de solicitudes recepcionadas al cierre de la convocatoria ampliada.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

La Convocatoria 2026 constituye uno de los procesos de mayor alcance institucional impulsados por la Agencia en el marco de la implementación progresiva del nuevo Sistema de Evaluación por Fases, incorporando mecanismos de evaluación diagnóstica, evaluación formativa y acreditación en diferentes fases y modalidades.

La amplitud de la convocatoria permitió incorporar tanto carreras y programas de grado como de postgrado, incluyendo modalidades de evaluación individual, por clúster e institucional combinada, fortaleciendo con ello la lógica de gradualidad, acompañamiento y consolidación de la cultura de calidad promovida por la ANEAES.

Asimismo, la ampliación del plazo de inscripción respondió a solicitudes formuladas por diversas Instituciones de Educación Superior, atendiendo a criterios de participación institucional, previsibilidad administrativa y fortalecimiento del alcance nacional de los procesos evaluativos.

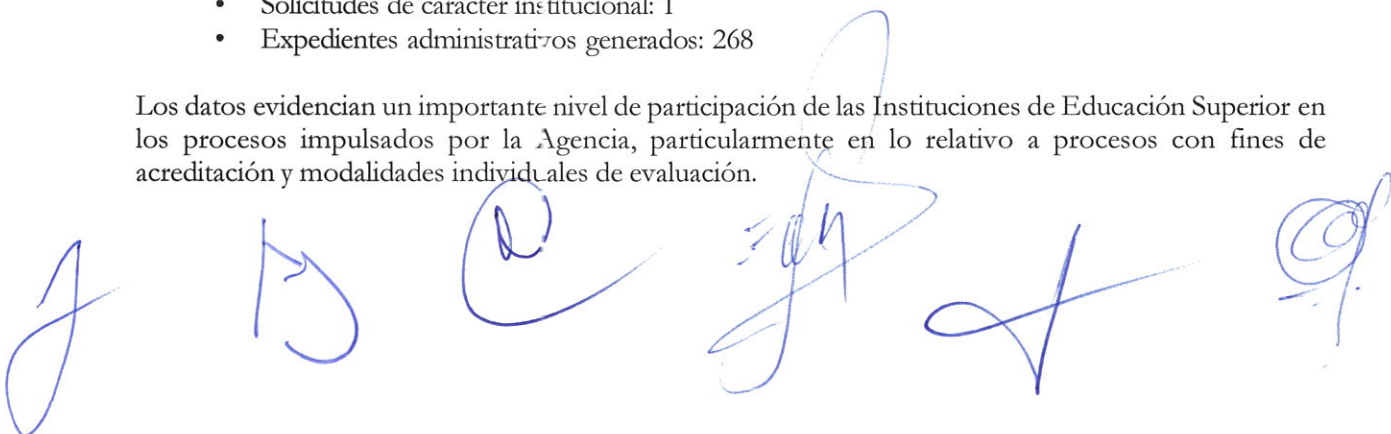
III. RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LA CONVOCATORIA

Conforme al relevamiento consolidado remitido por la Secretaría General, al cierre de la convocatoria ampliada se registra un total de 509 ofertas (carreras y programas) inscriptas, así como 268 expedientes administrativos generados para su correspondiente tramitación institucional.

La distribución preliminar de las solicitudes presentadas es la siguiente:

- Carreras/programas inscriptos: 509
- Solicitudes con fines de acreditación: 291
- Solicitudes de evaluación diagnóstica: 19
- Solicitudes de evaluación formativa: 76
- Solicitudes en modalidad individual: 307
- Solicitudes en modalidad clúster: 71
- Solicitudes vinculadas a segunda fase: 2
- Solicitudes para segunda acreditación: 1
- Solicitudes de carácter institucional: 1
- Expedientes administrativos generados: 268

Los datos evidencian un importante nivel de participación de las Instituciones de Educación Superior en los procesos impulsados por la Agencia, particularmente en lo relativo a procesos con fines de acreditación y modalidades individuales de evaluación.



Del mismo modo, se observa una progresiva incorporación de instituciones a modalidades innovadoras contempladas en el Modelo Nacional, especialmente las evaluaciones por clúster y las evaluaciones formativas, lo cual refleja una transición institucional hacia mecanismos más integrales de aseguramiento de la calidad.

IV. ANÁLISIS INSTITUCIONAL

La magnitud de solicitudes recepcionadas representa uno de los volúmenes más significativos registrados por la Agencia en materia de procesos evaluativos, implicando un importante desafío técnico, administrativo y operativo para las distintas dependencias institucionales.

En ese sentido, corresponde destacar que los 268 expedientes administrativos generados deberán atravesar las etapas de revisión documental, verificación de admisibilidad, análisis técnico, organización de comités de pares evaluadores, calendarización de procesos y posteriores etapas de evaluación externa.

Asimismo, el volumen de inscripciones confirma la consolidación progresiva del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y el creciente posicionamiento institucional de la ANEAES como organismo técnico rector de los procesos de aseguramiento de la calidad en la educación superior paraguaya.

Igualmente, resulta relevante señalar que la diversidad de modalidades y fases incorporadas en la convocatoria permitirá a la Agencia contar con información estratégica para el fortalecimiento de políticas institucionales orientadas a la mejora continua, acompañamiento técnico y consolidación de capacidades internas en las Instituciones de Educación Superior.

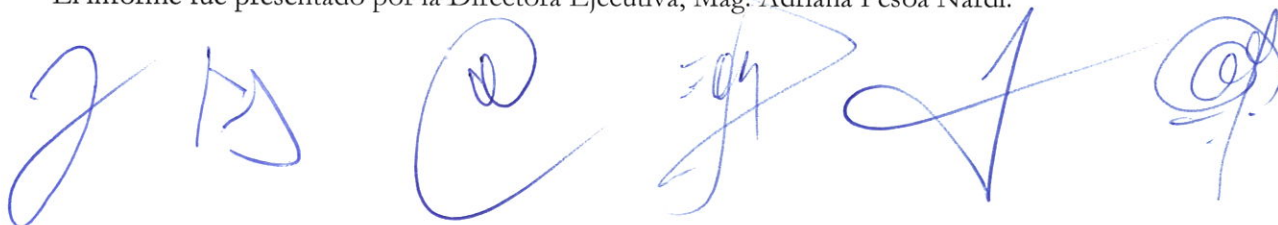
V. CONCLUSIÓN

La Dirección Ejecutiva pone a conocimiento del Consejo Directivo el contenido del Informe SG N° 01/2026 remitido por la Secretaría General, relacionado con el estado actual de las solicitudes de inscripción presentadas en el marco de la Convocatoria 2026 dispuesta por Resolución N° 52/2026 y ampliada por Resolución N° 141/2026.

Conforme al relevamiento consolidado, se registra un total de 509 ofertas (carreras/programas) inscriptas y 268 expedientes administrativos generados, distribuidos en procesos de acreditación (modalidad individual, modalidad clúster, e institucional combinada), evaluación diagnóstica, y evaluación formativa.

Finalmente, esta Dirección Ejecutiva considera que los resultados obtenidos reflejan un alto nivel de participación de las Instituciones de Educación Superior y constituyen un indicador favorable respecto al fortalecimiento de la cultura de calidad y de los procesos de evaluación y acreditación impulsados por la ANEAES en el marco del nuevo Modelo Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases.

El informe fue presentado por la Directora Ejecutiva, Mag. Adriana Pesoa Nardi.

A series of six handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and others being more direct strokes.

El informe extenso y el convenio figuran como Anexo V.

El Consejo Directivo toma conocimiento del informe presentado.

8) Informe sobre el Primer Sorteo Público para la Selección de los Miembros de los Comités de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa de Carreras de Grado y Programas de Posgrado.

El Secretario General da lectura al Informe sobre el Primer Sorteo Público para la Selección de los Miembros de los Comités de Pares Evaluadores para la Evaluación Externa de Carreras de Grado y Programas de Posgrado.

Primer sorteo público para la conformación de Comités de Pares Evaluadores convocatoria 2025

El día 28 de mayo de 2026, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se llevó a cabo el **primer sorteo público del año 2026** para la conformación de Comités de Pares Evaluadores de la convocatoria 2025, con transmisión en vivo y carácter público. El acto fue presidido por el Dr. José Fernando Duarte Penayo, Presidente del Consejo Directivo, y conducido por la Mg. Adriana Pesoa Directora Ejecutiva.

La conformación del equipo organizador del primer sorteo estuvo coordinada por la Directora General de Evaluación, Dra. Shirley Gómez, con el apoyo del Ing. Osva Cano. Asimismo, se contó con la colaboración de la Dra. Susana Sischik, la Dra. Gabina Gavilán y el Ing. Gerardo Jara. También se recibió apoyo técnico de la Secretaría General, Comunicación y TIC.

El sorteo comprendió la selección de pares evaluadores para **73 carreras de grado y 16 programas de posgrado**, cuyas visitas de evaluación externa están programadas para junio y julio de 2026. La nómina de pares habilitados fue elaborada conforme al marco normativo vigente: Res. N° 350/2019 sobre conflicto de interés, Res. N° 126/2026 de Categorización de Pares, Res. N° 160/2026 sobre incompatibilidades, y Res. N° 167/2026 sobre la conformación de comités. Se tuvieron en cuenta los CV's y las declaraciones juradas de incompatibilidad y conflicto de interés de cada par evaluador. La metodología fue presentada por la Dra. Shirley Gómez, Directora General de Evaluación, y la lectura de resultados estuvo a cargo de la Dra. Susana Sischik, junto a la Dra. Gabina Gavilán y el Dr. Gerardo Jara. Cada Comité fue conformado garantizando al menos un par "Inicial" y dos pares "Asociados o Senior", designando como Coordinador al par Senior con mayor experiencia en evaluaciones externas.

Un hito destacado de este proceso fue la implementación por primera vez del Sistema Misional propio de la ANEAES como herramienta digital para la realización del sorteo y el proceso de sustitución de pares evaluadores. Dicho sistema, desarrollado institucionalmente, fue demostrado en el acto por el Ing. Osva Cano y proyectado en pantalla para conocimiento del público presente y en línea. Su implementación representa un avance significativo que otorga mayor trazabilidad y transparencia al proceso de selección, en concordancia con los principios rectores de la Agencia y su misión de promover una educación superior de calidad.

Concluido el sorteo, se está procediendo a notificar a los Pares Evaluadores seleccionados mediante correo electrónico y, dentro de los plazos establecidos, también se están notificando los Comités conformados a las Instituciones de Educación Superior, todo este proceso desde la oficina de

atención al par a cargo de las compañeras Nora Giménez y Cristina Alcaraz, desde la Dirección Ejecutiva a cargo de la Mag. Adriana Pesoa y desde la Dirección General de Evaluación. Las instituciones de educación superior dispondrán del período previsto para la presentación de recusaciones debidamente fundamentadas. El área misional de la ANEAES acompañará a pares evaluadores e instituciones en cada etapa del proceso evaluativo, garantizando objetividad, compromiso y la más alta exigencia académica.

El informe fue presentado por la Directora General de Evaluación, Dra. Shirley Gómez.

El informe extenso figura como Anexo VI.

El Consejo Directivo toma conocimiento del informe presentado.

9) Poner a conocimiento el Informe Ejecutivo sobre la situación actual de las carreras de grado en Farmacia y Química y Farmacia en el Paraguay.

El Secretario General da lectura al Informe Ejecutivo sobre la situación actual de las carreras de grado en Farmacia y Química y Farmacia en el Paraguay.

INFORME EJECUTIVO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CARRERAS DE GRADO EN FARMACIA Y QUÍMICA Y FARMACIA EN EL PARAGUAY

I. Antecedentes

En el marco de las acciones de monitoreo del sistema, la Gerencia de Proyectos elaboró un análisis actualizado de la situación de las carreras de grado en Farmacia y Química y Farmacia en el Paraguay, a partir de los registros oficiales de habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), de los procesos de evaluación y acreditación de la ANEAES y del Registro de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencias correspondiente al período 2023 a mayo de 2026. Cabe recordar que la evaluación con fines de acreditación de la carrera de Farmacia tiene carácter obligatorio conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 195/2016.

II. Objetivo

- Dimensionar la oferta habilitada y la cobertura de la acreditación en las carreras de Farmacia y Química y Farmacia.
- Cuantificar la producción de egresados del área según el estado de acreditación de la carrera de origen.
- Orientar las prioridades de acompañamiento técnico y las estrategias de ampliación del circuito evaluativo.

III. Desarrollo y principales aspectos

Indicador	Valor
Carreras de grado habilitadas por el CONES	53
Carreras con acreditación vigente ANEAES	4 (7,5%)
Títulos registrados por el MEC (2023 a mayo 2026)	1.364



Títulos de carreras acreditadas	323 (23,7%)
Títulos de carreras aún no acreditadas	1.041 (76,3%)
Títulos sin acreditación cubiertos por instituciones ya incorporadas al circuito evaluativo (Conv. 2025 y 2026)	633 (60,8%)

El sistema cuenta con 53 carreras habilitadas en 15 departamentos, con participación predominante del sector privado (94,3%) y concentración relativa en el eje Asunción y Central (37,7%). De ese universo, 4 carreras cuentan con acreditación vigente (7,5%), las cuales concentran sin embargo el 23,7% de los 1.364 títulos emitidos en el período, lo que dimensiona la cobertura efectiva del aseguramiento de la calidad sobre la producción de egresados. En la dimensión territorial, la acreditación presenta mayor presencia relativa en el interior del país, con 2 carreras acreditadas en Alto Paraná, 1 en Guairá y 1 en Central.

Las Convocatorias 2025 y 2026 muestran una dinámica activa de incorporación al circuito evaluativo: tres instituciones que emitían títulos sin acreditación vigente iniciaron procesos (Universidad San Lorenzo con 422 títulos, Instituto Superior Santa Rosa Mística con 182 y Universidad Autónoma de Encarnación con 29), cubriendo el 60,8% de los títulos sin acreditación del período. Se registraron además renovaciones de la Universidad Católica (Guairá) y de la Universidad Nacional de Asunción (Farmacia, segunda fase). Quedan nueve instituciones sin proceso activo dentro de la ANEAES.

VI. Continuidad del proceso

Se dará seguimiento a los procesos evaluativos en curso, cuya conclusión durante 2026 y 2027 permitiría incrementar de manera significativa la tasa de acreditación actual. Asimismo, se promoverá la ampliación progresiva del circuito evaluativo, la evaluación formativa para carreras sin cohorte de egreso completa y la gestión ante el CONES de la depuración de habilitaciones sin actividad académica efectiva.

VII. Análisis institucional

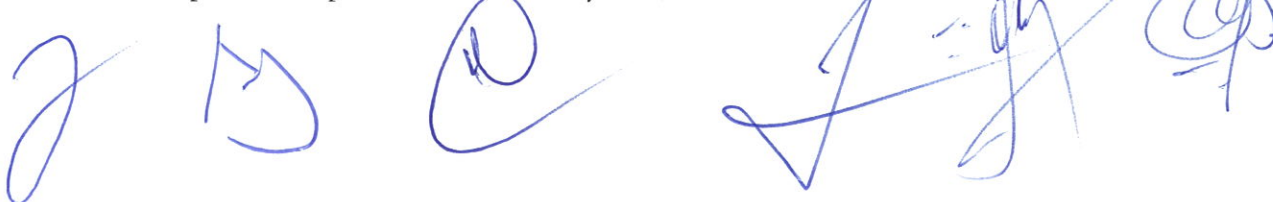
La elaboración y difusión de este informe constituye una acción estratégica para:

- Priorizar el acompañamiento técnico hacia las instituciones de mayor producción de egresados, ya incorporadas al circuito evaluativo.
- Fortalecer la articulación entre habilitación, acreditación y planificación del recurso humano en salud, en un área crítica para el uso racional de medicamentos, la farmacovigilancia y la seguridad del paciente.
- Disponer de evidencia para la coordinación con el sector salud, en línea con las gestiones realizadas respecto de las carreras de Medicina y otras carreras del área.
- Posicionar a la Agencia como fuente de información estratégica sobre la calidad de la formación profesional en el país.

VIII. Cierre

La ANEAES reafirma su compromiso con el aseguramiento de la calidad de la formación en el área farmacéutica, promoviendo la extensión progresiva del circuito evaluativo y la mejora continua de las carreras, en beneficio de la seguridad del paciente y de la efectividad del sistema sanitario nacional.

El informe fue presentado por la Gerente de Proyectos, Dra. Carla Fernández



Los informes extensos figuran como Anexo VII.

El Consejo Directivo toma conocimiento de la resolución presentado.

10) Informe sobre el taller presencial del curso de inducción al Sistema de Fases Dirigido a Pares Evaluadores de la Agencia

El Secretario General da lectura al informe sobre el taller presencial del curso de inducción al Sistema de Fases Dirigido a Pares Evaluadores de la Agencia

INFORME SOBRE EL TALLER PRESENCIAL DEL CURSO DE INDUCCIÓN AL SISTEMA DE FASES DIRIGIDO A PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA

I. Antecedentes

Conforme a lo comunicado mediante el Informe N° 4/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, en el marco de las líneas de formación de la Escuela de Calidad se dio inicio al Curso de Inducción al Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases para Pares Evaluadores, dirigido a pares con experiencia y vigencia en el Registro Nacional, bajo modalidad semipresencial, con una carga horaria total de 32 horas distribuidas en tres módulos temáticos y 105 inscriptos. El trayecto formativo contempla un encuentro presencial destinado a talleres integradores, cuyo desarrollo se informa en el presente documento.

II. Objetivo

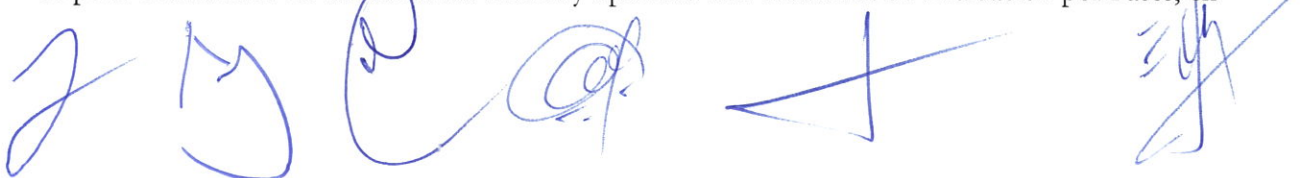
El Taller Presencial tuvo por objetivo fortalecer las competencias técnicas de los participantes para la realización de evaluaciones externas, mediante la simulación integral del proceso, el manejo de los formatos para informes de Pares Evaluadores y la formulación de recomendaciones y juicios valorativos fundamentados en los criterios de la ANEAES.

III. Desarrollo y principales aspectos

El Taller Presencial se llevó a cabo el lunes 1 de junio de 2026, de 08:00 a 13:00 horas, con la participación de 98 pares evaluadores. La jornada se inició con las palabras de bienvenida de la Directora Ejecutiva, Mg. Adriana Pesoa Nardi, y la presentación de la agenda a cargo de la docente del curso, Dra. Susana Sischik.

El programa incluyó la presentación técnica sobre la evaluación en Segunda Fase, desarrollada por la Dra. María Isabel Patiño, Jefa de Evaluación Externa, con su correspondiente espacio de consultas con el equipo técnico de la Agencia. A continuación se desarrollaron dos talleres prácticos centrados en la elaboración del Informe de Pares Evaluadores: el primero referido a la Primera Fase y el segundo a la Evaluación por Clúster, este último precedido por la proyección de un material audiovisual introductorio. Cada taller concluyó con una plenaria de socialización de resultados conducida por la Dra. Susana Sischik, instancia que permitió contrastar criterios, resolver consultas recurrentes y consolidar acuerdos operativos sobre la aplicación de los instrumentos del nuevo sistema.

El nivel de participación y compromiso observado durante la jornada confirma el interés del cuerpo de pares evaluadores en su alineación técnica y operativa con el Sistema de Evaluación por Fases, en



forma previa al inicio de las evaluaciones del presente periodo.

IV. Continuidad del proceso

Concluido el taller presencial, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos por parte de los participantes.

I. Análisis institucional

La realización del taller presencial constituye una acción estratégica para:

- Asegurar la alineación técnica y operativa del cuerpo de pares evaluadores con el nuevo Sistema de Evaluación por Fases.
- Garantizar la consistencia, el rigor y la confiabilidad de los procesos de evaluación externa desde su implementación.
- Disponer de pares evaluadores habilitados e incorporados al Registro Nacional en forma oportuna respecto del cronograma de evaluaciones del periodo.
- Ampliar el alcance de la Escuela de Calidad y posicionar a la Agencia como espacio de referencia en el desarrollo de capacidades en aseguramiento de la calidad.

II. Cierre

La ANEAES reafirma su compromiso con el fortalecimiento del sistema de evaluación y acreditación, mediante el desarrollo de capacidades técnicas en su cuerpo de pares evaluadores, contribuyendo así a la consistencia y confiabilidad de los procesos de evaluación externa y a la mejora continua de la calidad de la educación superior en el país.

El informe fue presentado por la Gerente de Proyectos, Dra. Carla Fernández

El informe extenso figura como Anexo VIII.

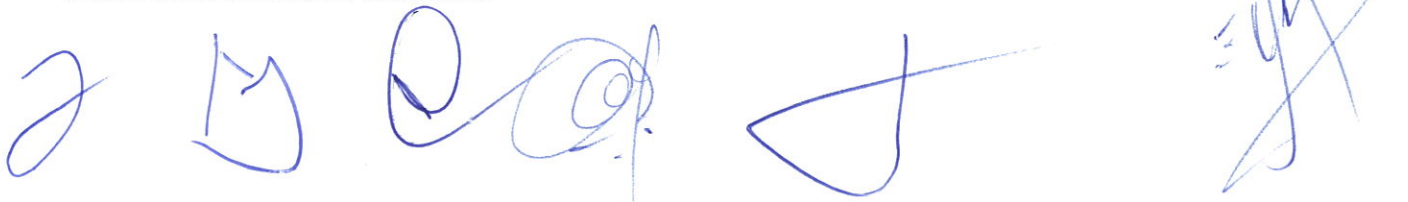
11) Asuntos Varios.

El Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo se destaca el gesto de la Universidad Central del Paraguay al presentar un cronograma detallado de formalización e inscripción de sus carreras.

El consejero Dr. José Manuel Silvero menciona un informe de la revista "**Ciencias del Sur**" sobre el deterioro académico. Se aclara que, a diferencia de lo que afirma dicho informe, en la ANEAES no hay conflicto de intereses ya que sus miembros no son rectores y son seleccionados por méritos y decreto presidencial.

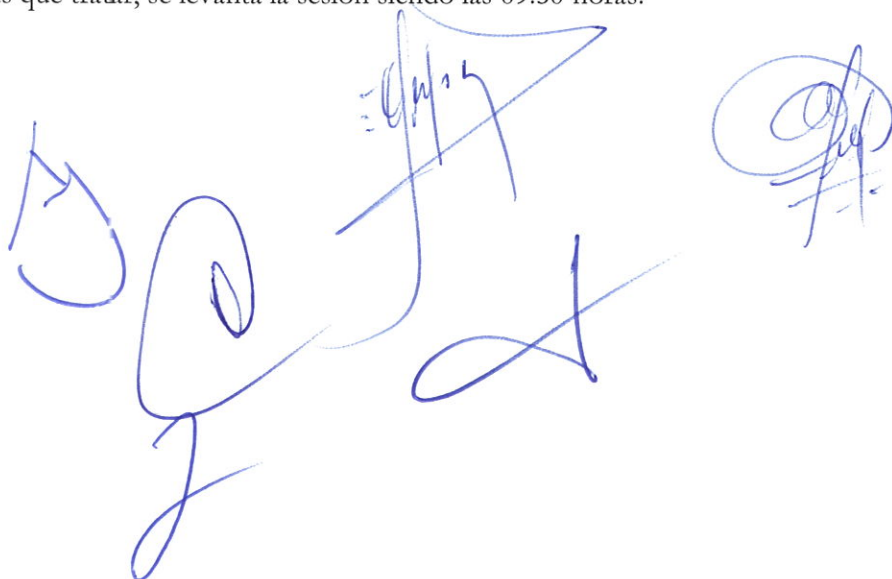
Se debate la necesidad de centralizar funciones de habilitación y acreditación en la ANEAES, mencionando la postura del Dr. Cubilla sobre la posible desaparición del CONES.

Los consejeros debaten sobre la importancia de fomentar la investigación y la formación de masa crítica en los doctorados nacionales.



Tras felicitar al equipo técnico por los informes presentados, el Presidente del Consejo Directivo, Dr. José Fernando Duarte Penayo levanta la sesión en un ambiente de optimismo, haciendo mención a la expectativa por el regreso de la selección nacional de fútbol al Mundial después de 16 años.

No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:50 horas.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. F. Duarte'. To its right, there is a smaller signature that looks like 'H. L.'. Further right, there is a signature that appears to be 'J. F. Duarte' again, and to the far right, there is a signature that looks like 'J. F. Duarte' with a large circular flourish. There are also some smaller, less distinct marks and initials scattered around the main signatures.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
2025-2028**

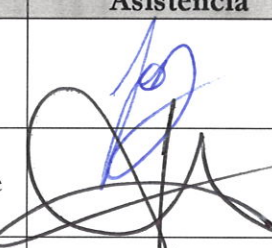
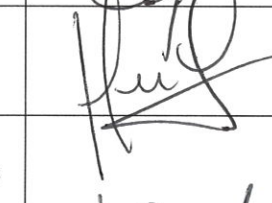
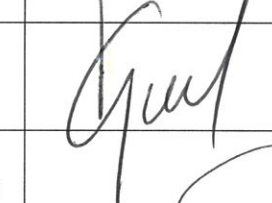
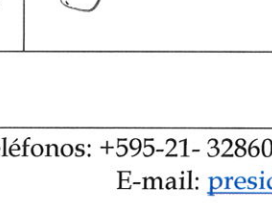
11° Sesión Ordinaria

10 de junio de 2026

08:30 a 10:00 horas

Anexo I

Registro de Asistencia

Nº	Nombre y Apellido	Cargo	Asistencia	Obs.
1	José Fernando Duarte Penayo	Miembro Titular		
2	José Manuel Silvero Arévalos	Miembro Suplente		
3	Alberto Luis Ríos Vargas	Miembro Titular		
4	Cornelia Bernal Céspedes	Miembro Suplente		
5	Romina Lorena Galeano López	Miembro Titular		
6	Cornelio Comet Weiler	Miembro Suplente		Conectado Virtualmente
7	Manuel Antonio María Guanes Nicoli	Miembro Titular		
8	Carlos Sebastián Acha Mendoza	Miembro Suplente		Ausente
9	Mario Adalberto Estigarribia Martínez	Miembro Titular		
10	Fabrizio Vázquez Recalde	Miembro Suplente		Ausente